



OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ORDEN ADMINISTRATIVA

NUMERO OA-93-4DISTRIBUCION CFECHA 24 de marzo de 1993

ASUNTO **DESIGNACION DEL AREA DE FUMAR CIGARRILLOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DERIVADO DEL TABACO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Aplicación:

A todo el personal y visitantes del Edificio Central de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Propósito:

Revisar la Orden Administrativa OA-92-14 del 2 de abril de 1992 para designar el área de fumar cigarrillos o cualquier otro producto derivado del tabaco.

Responsabilidades:

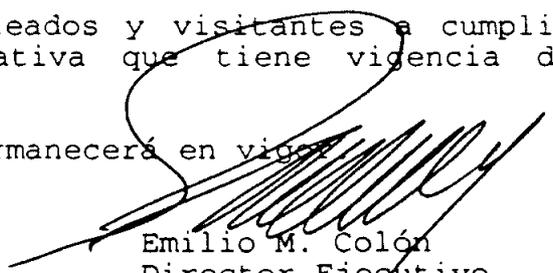
1. Es responsabilidad de todo el personal y ciudadanos que visiten las facilidades de la Autoridad en el Edificio Central, Avenida Barbosa 604, Hato Rey de cumplir con lo que dispone esta Orden Administrativa.
2. Los supervisores son responsables de asegurar el fiel cumplimiento de esta orden y a su vez tomar las medidas que correspondan según lo establece el Reglamento de Normas de Conducta y Medidas Disciplinarias.
3. El Jefe de la Oficina de Protección, Planta Física y Valores es responsable de orientar a los guardianes de la Autoridad, así como a los que están contratados por esta agencia, para hacer cumplir tanto a los empleados como a los visitantes con lo que dispone esta orden.

Disposiciones:

1. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados designa el uso de la terraza del lado sur del primer piso del Edificio Central, como **Area de Fumar** para los empleados y visitantes del mismo.

La Autoridad exhorta a sus empleados y visitantes a cumplir fielmente con esta Orden Administrativa que tiene vigencia de inmediato.

La Orden Administrativa 92-14 permanecerá en vigor.


Emilio M. Colón
Director Ejecutivo